

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA para EL CONCURSO “MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL”, del año 2019.

En Móstoles a 26 de Abril de 2019.

D^a. Blanca Tomás Manzanares, Gerente de la Empresa MOSTOLES DESARROLLO S.A., informa que en la convocatoria de las bases reguladoras para EL CONCURSO “MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL” del año 2019 se fijaron unas fechas para la inscripción en el concurso y desarrollo y mecánica de la campaña y valoración de las propuestas por el jurado del concurso.

Por todo, y a los efectos de que la Convocatoria tenga la máxima difusión entre los establecimientos pasteleros de Móstoles se tiene a bien aprobar la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERA. - Aprobar la modificación de las Cláusulas TERCERA y SEXTA y dar nueva redacción a las cláusulas referidas adscritas en las Bases reguladoras para EL CONCURSO “MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL” del año 2019, todo ello de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

“TERCERA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN. El plazo de inscripción será hasta el 23 de abril de 2019, inclusive.”

Deberá decir:

“TERCERA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN. El plazo de inscripción será hasta el 17 de mayo de 2019, inclusive.”

Donde dice:

“SEXTA. – DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA. Cada establecimiento participante tendrá libertad para usar los ingredientes que consideren para la elaboración de la propuesta realizada. Todo ello sin perjuicio de que los participantes, en todo caso, deberán poner a disposición de todos los consumidores la información alimentaria sobre los ingredientes de conformidad con el Reglamento Europeo 1169/11.

Los establecimientos pasteleros participantes en esta iniciativa elaborarán este dulce tradicional y se lo ofrecerán a la ciudadanía de Móstoles del 26 de abril al 5 de mayo de 2019 en sus locales.

El jurado del concurso estará compuesto por un miembro institucional del Ayuntamiento de Móstoles, un miembro representante de Móstoles Desarrollo y dos miembros de la Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega, los cuales valorarán los postres elaborados por cada uno de los establecimientos pasteleros adheridos al concurso. Dicha valoración se realizará el día 7 de mayo a las 13:00 horas en las instalaciones de Móstoles Desarrollo.

En concreto en el Centro de Empleo de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

Los establecimientos participantes llevarán su postre a las instalaciones de Móstoles Desarrollo ese mismo día para su degustación.

Deberá decir:

SIXTA. – DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA. *Cada establecimiento participante tendrá libertad para usar los ingredientes que consideren para la elaboración de la propuesta realizada. Todo ello sin perjuicio de que los participantes, en todo caso, deberán poner a disposición de todos los consumidores la información alimentaria sobre los ingredientes de conformidad con el Reglamento Europeo 1169/11.*

Los establecimientos pasteleros participantes en esta iniciativa elaborarán este dulce tradicional y se lo ofrecerán a la ciudadanía de Móstoles en sus locales, si así lo desean, así como el tiempo que estimen oportuno.

El jurado del concurso estará compuesto por un miembro institucional del Ayuntamiento de Móstoles, un miembro representante de Móstoles Desarrollo y dos miembros de la Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega, los cuales valorarán los postres elaborados por cada uno de los establecimientos pasteleros adheridos al concurso. Dicha valoración se realizará el día 22 de mayo a las 13:00 horas en las instalaciones de Móstoles Desarrollo. En concreto en el Centro de Empleo de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

Los establecimientos participantes llevarán su postre a las instalaciones de Móstoles Desarrollo ese mismo día para su degustación.

SEGUNDA. – Que las bases debidamente actualizadas serán publicadas, junto con la presente Diligencia en la web www.mostolesdesarrollo.es

Lo que respetuosamente pongo de manifiesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, 26 de abril de 2019.

GERENTE.

Doña Blanca Tomás Manzanares.

22676237P

BLANCA

ISABEL TOMAS

(R: A78300001)

Firmado digitalmente por 22676237P
BLANCA ISABEL TOMAS (R: A78300001)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0303/PUESTO
1/36979/03102017133210,
serialNumber=IDCES-22676237P,
givenName=BLANCA ISABEL, sn=TOMAS
MANZANARES, cn=22676237P BLANCA
ISABEL TOMAS (R: A78300001),
2.5.4.97=YATES-A/8300001, o=MOSTOLES
DESARROLLO PROMOCION ECONOMICA
SA, c=ES
Fecha: 2019.04.26 14:08:52 +02'00'

Organizan:

Colaboran:

Simone Ortega



SUBSANACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO

“MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL”

Año 2019

PRIMERA. - OBJETO. El Ayuntamiento de Móstoles, y su empresa Municipal denominada, Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, con la colaboración de ACEPA Móstoles, la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (EMA) y la Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega, ponen en marcha por segundo año consecutivo el Concurso "Móstoles Dulce y Tradicional" para elegir el mejor dulce elaborado artesanalmente que represente al municipio de Móstoles y de paso evocar el histórico levantamiento del 2 de Mayo de 1808 contra las tropas francesas. El objetivo de esta actividad es promover la actividad comercial de Móstoles, fomentar el consumo en las empresas locales, mejorar su competitividad y seleccionar el mejor postre elaborado artesanalmente por establecimientos pasteleros del municipio.

SEGUNDA. - PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO. Las personas empresarias que deseen participar con su establecimiento pastelero en esta actuación deberán rellenar la ficha de inscripción (Anexo I) y la Declaración Responsable (Anexo II), adjuntos a estas bases y entregarle ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico emprendedores@mostolesdesarrollo.es.

Las bases de participación se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es, se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

TERCERA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN. El plazo de inscripción será hasta el 17 de mayo de 2019, inclusive.

CUARTA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Serán requisitos indispensables para la participación los siguientes: (1) Que los solicitantes ejerzan su actividad en el municipio de Móstoles. (2) Que su actividad comercial minorista quede incluida dentro de los siguientes Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 644.1, 644.2 y 644.3. (3) Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA. - PROMOCIÓN DEL SORTEO. Cada establecimiento pastelero que se adhiera al concurso recibirá material promocional consistente en un Cartel en A3, para poner en la entrada del negocio identificándose como establecimiento adherido, así como un díptico informativo del concurso, con una breve reseña, narrando el hecho histórico de la firma del Bando de Independencia por los dos alcaldes de Móstoles, Andrés Torrejón y Simón Hernández, el 2 de

Organizan:



Colaboran:

Simone Ortega



mayo de 1808, con motivo del levantamiento del pueblo de Madrid contra las tropas francesas acantonadas en la ciudad.

Se identificará, a través de nota de prensa, así como a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo a los distintos establecimientos pasteleros participantes y los productos presentados para conseguir la mayor divulgación posible en el municipio.

SEXTA. – DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA. Cada establecimiento participante tendrá libertad para usar los ingredientes que consideren para la elaboración de la propuesta realizada. Todo ello sin perjuicio de que los participantes, en todo caso, deberán poner a disposición de todos los consumidores la información alimentaria sobre los ingredientes de conformidad con el Reglamento Europeo 1169/11.

Los establecimientos pasteleros participantes en esta iniciativa elaborarán este dulce tradicional y se lo ofrecerán a la ciudadanía de Móstoles en sus locales, si así lo desean, así como el tiempo que estimen oportuno.

El jurado del concurso estará compuesto por un miembro institucional del Ayuntamiento de Móstoles, un miembro representante de Móstoles Desarrollo y dos miembros de la Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega, los cuales valorarán los postres elaborados por cada uno de los establecimientos pasteleros adheridos al concurso. Dicha valoración se realizará el día 22 de mayo a las 13:00 horas en las instalaciones de Móstoles Desarrollo. En concreto en el Centro de Empleo de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

Los establecimientos participantes llevarán su postre a las instalaciones de Móstoles Desarrollo ese mismo día para su degustación.

SÉPTIMA. - PREMIOS. El jurado deliberará entre las elaboraciones presentadas qué establecimiento obtiene el primer, segundo y tercer premio, valorando presentación, sabor, elaboración y originalidad hasta un máximo de 30 puntos con la siguiente ponderación: Presentación (de 1 a 5 puntos), elaboración (de 1 a 10 puntos), sabor (de 1 a 10 puntos) y originalidad (de 1 a 5 puntos). Se otorgará un primer premio con un reconocimiento en metálico de 500€, un segundo premio con un reconocimiento en metálico de 300 € y un tercer premio con un reconocimiento en metálico de 200€. Todos los establecimientos pasteleros participantes en el concurso recibirán un diploma de participación en el mismo.

El nombre de los establecimientos pasteleros ganadores será indicado en la nota de prensa publicada en la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es, así mismo se notificará en las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

Organizan:



Colaboran:

Simone Ortega



OCTAVA. - PUBLICIDAD. Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/1982, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de Móstoles Desarrollo. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria Móstoles Desarrollo lleve a cabo en el futuro.

NOVENA. - IMPUESTOS. Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en el mencionado concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Las Bases de este concurso se hallan depositadas Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es y se difundirán a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

DÉCIMOPRIMERA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los establecimientos participantes del concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales del Municipio de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMOSEGUNDA. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Una vez entregado los premios a los correspondientes establecimientos ganadores, Móstoles Desarrollo no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso si así lo estima necesario. Del mismo modo, se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad del presente concurso, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para las personas participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Móstoles, 26 de abril de 2019

22676237P
BLANCA ISABEL
TOMAS (R:
A78300001)

Fdo. Blanca Tomás Manzanares
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO

Firmado digitalmente por 22676237P BLANCA ISABEL
TOMAS (R: A78300001)
Número de inscripción: 0090-25-4-13-BUENAFI/
ASAT2009/PUESTO/1/26979-02102017133210.
#id#NúmeroID#E#22676237P
#id#Nombre#BLANCA ISABEL #id#TOMAS
MANZANARES, cm=22676237P BLANCA ISABEL
TOMAS (R: A78300001), cn=4-00-VALES A78300001,
#id#MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCION
ECONOMICA SA, c=ES
Fecha: 2019.04.26 14:56:47 +02'00'

Organizan:

Colaboran:

Simone Ortega



ANEXO I
FICHA DE ADHESIÓN II CONCURSO "MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL"
Año 2019

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
CIF/NIF*	
IAE*	
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
NOMBRE DE LA PROPUESTA*	
INGREDIENTES*	
QUÉ LE HA INSPIRADO A LA CREACIÓN DE ESTA PROPUESTA PASTELERA*	

(*) Campos obligatorios

En Mostoles, a de 2019

Fdo.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Mostoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Mostoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción al "CONCURSO MOSTOLES DULCE Y TRADICIONAL" efectuada por su parte.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse.

Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

El interesado podrá ampliar la información en materia de protección de datos de carácter personal mediante la consulta de la Política de Privacidad y Protección de Datos

Organizan:

Colaboran:

Simone Ortega



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.
Con D.N.I.:
y como representante de la empresa:
con CIF/NIF

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa _____, que se presenta al I concurso "Móstoles Dulce y Tradicional":

- Realiza su actividad en el término municipal de Móstoles.
- Su actividad comercial minorista queda incluida dentro de las agrupaciones en el Impuesto de Actividades Económicas siguiente 644.1, 644.2 ó 644.3.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- Acepta y cumple las presentes Bases
- Entrega información fidedigna

Lo que firma en Móstoles, a ____ de _____ de 2019

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción al "CONCURSO MOSTOLES DULCE Y TRADICIONAL" efectuada por su parte.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse.

Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

El interesado podrá ampliar la información en materia de protección de datos de carácter personal mediante la consulta de la Política de Privacidad y Protección de Datos